



DA: OFICIO N° 015

Guática Risaralda, 03 de Diciembre de 2024.

Doctora:  
**SANDRA MILENA HENAO HENAO**  
Oficina jurídica  
Gobernación de Risaralda  
Pereira

Por medio de la presente me permito enviar a su despacho 3 copias del ACUERDO N° 014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)".

Cordialmente

**FERNEY CASTRO COLORADO**  
Alcalde Municipal Guática

ELABORÓ: Yuberly Estrella Guévara Hurtado  
Secretaría Ejecutiva Despacho Alcalde

REVISÓ: Olga Dávalos Calle Zastaño  
Secretaría de Gobierno





**ACUERDO N° 014**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).”**

**SANCIONADO**

**03 DE DICIEMBRE DE 2024**

**FERNEY CASTRO COLORADO**  
Alcalde Municipal

**OLGA DICELLY CALLE CASTAÑO**  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo social





Concejo Municipal  
**Guática**

*Honorable Concejo Municipal*  
**Guática, Risaralda.**  
NIT. 891.480.025-5

<b>PROCESO:</b> OFICIOS 2024	<b>VERSIÓN</b> 05 2024-2027	<b>PAGINA</b> Página 1 de 1
---------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

Guática, Risaralda. 02 de diciembre del 2024

**DOCTOR:**  
**FERNEY CASTRO COLORADO**  
Alcalde Municipal  
Guática, Risaralda.

**OFICIO N°: 122**

**Asunto:** Oficio Remisorio Acuerdo N° 14

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitirle a su despacho el **ACUERDO N° 14 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)"**


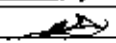
El mencionado Acuerdo no tuvo ninguna modificación en su contenido.

*Este proyecto de acuerdo fue aprobado en plenaria por **unanimidad** de los H. concejales.*

*Por su atención y colaboración muchas gracias.*

Cordialmente,

  
**HÉCTOR FABIO MEDINA OSPINA**  
Presidente Concejo Municipal

Proyectó	Lilliana Alexandra Rivera V	
Revisó	Héctor Fabio Medina Ospina	



**Honorable Concejo Municipal**  
**Guática, Risaralda.**  
NIT. 891.480.025-5

<b>PROCESO:</b> CERTIFICACIÓN 2024	<b>VERSIÓN</b> 01 2024-2027	<b>PAGINA</b> Página 1 de 1
---------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

**EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁTICA-RISARALDA**

**CERTIFICAN QUE,**

**EL ACUERDO N° 014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)"**

Recibió los debates reglamentarios de la siguiente manera:

**PRIMER DEBATE:** 14 de noviembre del 2024.


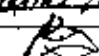
**SEGUNDO DEBATE:** 28 de noviembre del 2024.

Fue aprobado en sesión **ordinaria** a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de año 2024, quedando constancia en el acta N° 083 del mismo día.

Para constancia se firma en el municipio de Guática Risaralda, a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2024.

  
**HÉCTOR FABIO MEDINA OSPINA**  
Presidente Concejo Municipal

  
**LILIANA ALEXANDRA RIVERA V**  
Secretaria General

<b>Proyectó</b>	Liliana Alexandra Rivera V	
<b>Revisó</b>	Héctor Fabio Medina Ospina	



**PROYECTO DE ACUERDO No. 14  
Del 1º de noviembre de 2024**

**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Guática Risaralda  
Calle 1ª Privada

Señor  
**HECTOR FABIO MEDINA**  
PRESIDENTE -CONCEJO MUNICIPAL  
Honorables Concejales  
Guática

CONCEJO MUNICIPAL  
GUÁTICA RISARALDA  
SECRETARÍA  
01-11-2024  
Liliana A. Rincón  
04:24 P.M.

**RADICADO**  
Fecha: 01 Noviembre 2024  
Hora: 4:00 PM  
Firma: Aura M<sup>a</sup> Acero  
4005

REFERENCIA: Proyecto de acuerdo: "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)"

Someto a consideración y estudio el proyecto de acuerdo de la referencia por medio del cual se realiza la adición presupuestal para la presente vigencia, previo lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Constitución política en el artículo 315 numeral 5 señala que el alcalde debe presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre programas de desarrollo económico y el presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que la ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal a) numeral 3 establece que es una función del alcalde Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que por disposición de la ley 136 de 1994 en su artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, determina las atribuciones del concejo, en su numeral 9 indica "Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación".

El Presupuesto de 2025 cumple con la normatividad vigente y corresponde con el Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido por la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000, la Ley 152 de 1994, la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996 y demás normas aplicables.



Que según el acuerdo 009 del 28 de agosto de 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Guática, se indica que el **PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO**, Es la herramienta que permite la materialización de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. Se compone del presupuesto de rentas y recursos de capital, el presupuesto de gastos o de apropiaciones y las disposiciones generales.

Que según el artículo 49 del mismo acuerdo 009 del 28 de agosto de 2024. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, la preparación y elaboración del Presupuesto General del Municipio, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, indica sobre la **PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO** que El Gobierno Municipal por intermedio de la Secretaría de Hacienda, preparará anualmente el proyecto de Presupuesto General del Municipio, con base en los anteproyectos presentados por los órganos y dependencias que conforman el presupuesto; estos anteproyectos deben estar de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos, así como de sus bases legales y de cálculo. El Gobierno Municipal tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretenden incluir en el proyecto de presupuesto. (Concordancia: Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.3.1).

Que en ese mismo orden de ideas la presentación del presupuesto se encuentra sometido a lo establecido en el artículo 63 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, el cual indica que El alcalde someterá el proyecto de Presupuesto General del Municipio a consideración del Concejo, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y el resultado fiscal.

A través del presupuesto se realiza el cómputo anticipado de las rentas y recursos del municipio y sus establecimientos públicos que se esperan recaudar en la vigencia fiscal y de los gastos (apropiaciones) de todos los órganos que lo integran, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de Ley y los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

El presupuesto de rentas y recursos de capital está integrado por los ingresos corrientes, los fondos cuentas especiales, los recursos de capital, los ingresos de los Establecimientos Públicos. El presupuesto de gastos o de apropiaciones está integrado por gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública y gastos de inversión. Se desagrega al nivel de detalle que se presenta en el decreto de liquidación que expida el alcalde.





Las disposiciones generales corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, las cuales registran únicamente para el año fiscal para el cual se expidan, es decir, tienen carácter temporal. La preparación y elaboración del Presupuesto General del Municipio, deberá sujetarse al contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

Que Mediante Acta de COMFIS municipal fue aprobado el POAI para la vigencia 2025, el ajuste realizado al Marco Fiscal de mediano plazo del Municipio y aprobó las cifras contenidas en el proyecto de acuerdo de presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025.

El proyecto refleja las políticas de la Administración Plasmadas en el Plan de Desarrollo "POR GUÁTICA DICIENDO Y HACIENDO", aprobado mediante Acuerdo No. 05 de Mayo 30 de 2024.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo que establece la Ley 819 de 2003, se presenta a título informativo y constituye la herramienta fundamental para la programación y elaboración del Proyecto de Presupuesto (artículo 5º.), está presentado para un horizonte de 10 años y es la base para la toma de las decisiones fiscales reflejadas en el presente proyecto.

Por su parte el gasto corriente debe continuar bajo estricto control de tal forma que no solo se cumpla con los límites legales establecidos, sino que se liberen recursos que puedan ser destinados a la inversión social.

El monto y la composición del presupuesto le permiten al gobierno mantener el balance entre las metas que le determina el Plan de Desarrollo "POR GUÁTICA DICIENDO Y HACIENDO".

Estas son razones suficientes para que el principal Proyecto de Acuerdo, que anualmente se somete a la consideración pública sea presentado a ustedes con los mejores criterios que se tuvieron en cuenta para su formulación y estructuración encaminadas a proporcionar elementos de juicio que contribuyan a dar claridad en las discusiones que se susciten al analizarlo.

El presente Proyecto de Acuerdo, fija los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de GUÁTICA - RISARALDA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 en la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 24.260.522.712)**, los cuales se ubican esencialmente en los sectores de **INGRESOS CORRIENTES**(tributarios + no tributarios), **INGRESOS TRIBUTARIOS**, **IMPUESTOS DIRECTOS**, **IMPUESTOS INDIRECTOS**, **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, **MULTAS Y SANCIONES**, **TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN**, **TRANSFERENCIAS**





**DEPARTAMENTO, OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, FONDOS ESPECIALES Y RECURSOS DE CAPITAL**

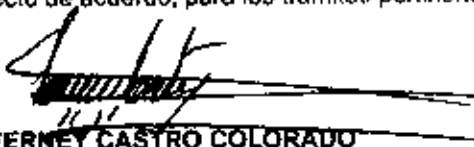
Igualmente, el presupuesto apropia para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio de GUÁTICA - RISARALDA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 24.260'522.712)**, la cual es coherente con los cálculos previamente establecidos en el presupuesto General, estos a su vez se distribuyen en el sector de **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, el cual se encuentra conformado por los Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y de Capital, Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, igualmente se distribuyen los recursos para atender los requerimientos tanto del **CONCEJO Municipal** como de la **PERSONERIA Municipal**, se fijan las proyecciones para atender el **SERVICIO DE LA DEUDA** y finalmente se establecen los recursos de **INVERSIÓN**, que a su vez se subdividen en Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes y de Capital.

De esta manera presento al Concejo Municipal las razones por las cuales considera la administración que es conveniente, oportuno y procedente, que se adopte el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 según los parámetros establecidos, ello con la finalidad de continuar con la ejecución de aquellas actividades plasmadas en el plan de desarrollo municipal 2024-2027.

Invito a los Honorables concejales a analizar y debatir el presente proyecto y, de considerarlo pertinente, le sea dada su aprobación, con lo cual se logrará, sin duda, mayor agilidad, celeridad y eficiencia en el manejo de los asuntos presupuestales de nuestro Municipio.

Por lo tanto y en cumplimiento de las normas vigentes, remitimos a la honorable corporación el presente proyecto de acuerdo, para los trámites pertinentes.

Atentamente,

  
**FERNEY CASTRO COLORADO**  
ALCALDE

Proyectó: Eljón Marino Santa Flórez – Secretario de Hacienda Municipal  
Revisó: Cristian Jaramillo – Asesor Externo  
Aprobó: Daniel Pérez Ríos – Asesor Jurídico Externo





**Honorable Concejo Municipal**  
**Guática, Risaralda.**  
NIT. 891.480.025-5

<b>PROCESO:</b> ACUERDO 2024	<b>VERSIÓN</b> 01 2024-2027	<b>PAGINA</b> Página 1 de 11
---------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

**ACUERDO N° 014**  
**28 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁTICA - RISARALDA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; EL DECRETO 111 y 568 DE 1996; LA LEY 1551 de 2012.**

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°:** Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de GUÁTICA - RISARALDA, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 en la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 24.260'522.712)**, según el siguiente detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

<b>INGRESO TOTAL</b>				<b>24.260'522.712</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES(tributarios + no tributarios)</b>			<b>24.222'750.396</b>	
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		<b>2.809'051.457</b>		
IMPUESTOS DIRECTOS	526.925.702			
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.282'125.755			
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		<b>21.413'698.939</b>		
MULTAS Y SANCIONES	63.314.326			
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	10.101'274.038			
TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO	1.835'404.041			
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>227'825.734</b>			
FONDOS ESPECIALES	9.185'880.800			
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>			<b>37.772.316</b>	

**ARTICULO 2°:** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio de GUÁTICA - RISARALDA, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 en la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS**



<b>PROCESO:</b> ACUERDO 2024	<b>VERSIÓN</b> 01 2024-2027	<b>PAGINA</b> Página 2 de 11
---------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

**MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 24.260'522.712), según el siguiente detalle que se especifica en el siguiente cuadro:**

<b>NOMBRE</b>		<b>APROPIACIÓN INICIAL</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$ 24.260'522.712</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>2.501'780.948</b>
Gastos de Personal	1.266'627.256	
Adquisición de Bienes y Servicios	628'249.172	
Transferencias Corrientes y de Capital	162'703.388	
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	10'000.000	
CONCEJO Municipal	205'401.132	
PERSONERIA Municipal	228'800.000	
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>329'030.423</b>
<b>INVERSIÓN - SECTORES</b>		<b>21.429'711.341</b>
04.- Información Estadística	5'000.000	
12.- Justicia y del Derecho	10'000.000	
17.- Agricultura y Desarrollo Rural	149'514.460	
19.- Salud y Protección Social	16.368'304.508	
21.- Minas y Energía	678'218.703	
22.- Educación	593'484.871	
23.- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	3'000.000	
24.- Transporte	200'055.908	
32.- Ambiente y Desarrollo Sostenible	130'290.963	
33.- Cultura	167'788.524	
35.- Comercio, Industria y Turismo	36'848.394	
40.- Vivienda, Ciudad y Territorio	1.071'018.354	
41.- Inclusión Social y Reconciliación	794'039.374	
43.- Deporte y Recreación	143'713.208	
45.- Gobierno Territorial	4.078'434.074	
<b>RESUMEN POR OBJETOS DE GASTOS</b>		
Gastos de Personal	285'230.524	
Adquisición de Bienes y Servicios	20.823'365.697	
Transferencias Corrientes y de Capital	321'115.120	



**Honorable Concejo Municipal**  
**Guática, Risaralda.**  
NIT. 891.480.025-5

<b>PROCESO:</b> ACUERDO 2024	<b>VERSIÓN</b> 01 2024-2027	<b>PAGINA</b> Página 3 de 11
---------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3º:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias y deben aplicarse en armonía con las Leyes Orgánicas del presupuesto Ley 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, y 819 de 2003, 1473 de 2011, 1508 de 2012 y el Decreto 111 de 1996, sus modificaciones y decretos reglamentarios. Estas disposiciones rigen para las secciones que conforman el presupuesto del municipio (Concejo, Personería, Despacho alcalde, Secretarías de Despacho y Establecimientos Públicos).

**ARTÍCULO 4º:** El año fiscal comienza el 1º de enero de 2025, y concluye el 31 de diciembre del mismo año.

**ARTÍCULO 5º:** No se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

El gobierno municipal en el Decreto de Liquidación del presente presupuesto, clasificará y definirá los conceptos de ingreso y los objetos del gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las creará, renombrará o ubicará en el sitio que corresponda. Igual atribución tiene el gobierno municipal durante la ejecución del presupuesto.

**ARTÍCULO 6º:** La programación del presupuesto de la vigencia 2025, se adelantará con base en la Ley 819 de 2003, y los montos iniciales de rubros y apropiaciones serán equivalentes a los valores consignados en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo para el año 2025.

**ARTÍCULO 7º:** La ejecución del presupuesto estará regida por el Plan Anual Mensualizado de Caja, con base en el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, a las normas que los modifiquen o sustituyan, y a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, por el sector central, la Personería y el Concejo, que conforman los distintos órganos o secciones presupuestales.

**CAPÍTULO I.**  
**DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 8º:** No habrá renta municipal de destinación específica, salvo lo señalado para las participaciones del municipio en el Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, y otras rentas nacionales, las que con base normativa hayan sido establecidas para inversión social, las que por aportes, convenios o similares se reciban con un destino especial, y las demás que el Concejo Municipal determine, teniendo en cuenta lo anotado para el ajuste fiscal.

**ARTÍCULO 9º:** El presupuesto está afectado por el principio de unidad de caja, y por tal motivo con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de los gastos autorizados en el presupuesto, salvo las apropiaciones de destinación específica señaladas por ley o acuerdo, y teniendo en cuenta que mientras el municipio se encuentre en proceso de ajuste fiscal, en los términos de la Ley 617 de 2000, las apropiaciones de destinación específica diferentes a las constitucionales o de la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, se podrán destinar a dicho proceso.

**ARTÍCULO 10º:** Si en cualquier mes de la vigencia fiscal, la Junta de Hacienda Municipal o COMFIS, concluye que los ingresos pueden ser inferiores a los estipulados en el presente presupuesto, el gobierno municipal tomará las medidas pertinentes aplazar la ejecución total o parcial de gastos que no sean indispensables para la buena marcha de la administración. Una vez expedido el decreto respectivo, se procederá a la modificación del PAC. En caso de verificarse el evento contemplado en este artículo, frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio, las reducciones aplicarán para todos los órganos que comprendan el presupuesto municipal, incluidas la Personería y el Concejo municipal.

**ARTÍCULO 11º:** Los fondos especiales provenientes de entidades de derecho público, con destinación específica, se incorporarán en el presupuesto municipal, se registrarán contablemente en forma separada y serán depositados en cuentas bancarias especiales, para garantizar el objeto a que están destinados.

**ARTÍCULO 12º:** La administración podrá realizar préstamos de tesorería para mantener la regularidad de los pagos y suplir las deficiencias de los ingresos, pero los mismos serán revertidos inmediatamente existan las disponibilidades de caja correspondientes, dentro de la vigencia respectiva, y por tardar el 20 de diciembre de la vigencia. El Secretario de hacienda o quien haga sus veces, con visto bueno del nominador, en desarrollo de sus funciones realizará los créditos internos de tesorería ante entidades financieras o bancarias, y entre los distintos fondos del municipio, sin que pueda comprometer recursos de destinación específica.

## **CAPÍTULO II.** **DE LOS GASTOS:**

**ARTÍCULO 13º:** Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del municipio, son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo otorga hasta el 31 de diciembre de 2025. Durante la vigencia fiscal el ejecutivo municipal podrá, adicionarlo, contra - acreditarlo, acreditarlo, cambiar de denominación y crear partidas, previa aprobación del Concejo municipal, para lo cual el ejecutivo presentará a la corporación mediante proyecto de acuerdo las modificaciones antes mencionadas a que haya lugar. Después de dicha fecha las partidas no podrán modificarse y los saldos expirarán también. Se exceptúan los trámites de reservas presupuestales y cuentas por pagar que se hayan legalizado debidamente. En todo caso, frente a las reservas de apropiación, se aplicarán los mandatos de la Ley 819 de 2003, y se reducirán las respectivas partidas según manda dicha ley. De



*Honorable Concejo Municipal*  
*Guática, Risaralda.*  
NIT. 891.480.025-5

<b>PROCESO:</b> <i>ACUERDO 2024</i>	<b>VERSIÓN</b> <i>01 2024-2027</i>	<b>PAGINA</b> <i>Página 5 de 11</i>
--	---------------------------------------	--

estas modificaciones, el ejecutivo informará al Concejo durante los primeros diez (10) días de sesiones ordinarias de cada periodo a través de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 14º:** Para atender el pago de obligaciones contraídas con anterioridad al 31 de diciembre, con cargo al presupuesto cuya vigencia expira, se solicitarán las correspondientes reservas presupuestales de apropiación o cuentas por pagar, para lo cual se anexará la documentación correspondiente, todo de conformidad con los lineamientos que rigen la materia, especialmente el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, la Ley 819 de 2003, la Ley 1151 de 2007, y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

Las reservas presupuestales que se constituyan a 31 de diciembre de 2024, serán adicionadas al presupuesto de la vigencia 2025 en rentas y gastos, y se ejecutan en la misma vigencia.

**ARTÍCULO 15º:** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

**ARTÍCULO 16º:** Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025. Por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual dicho certificado deberá comprender lo que resta de la vigencia.

**ARTÍCULO 17º:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, o remuneraciones extralegales. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en los términos del Plan de Acción del Comité de Bienestar Social.

**ARTÍCULO 18º:** La adquisición de los bienes que necesiten las diferentes dependencias del presupuesto municipal para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan Anual de Adquisiciones "PAA", el cual es un documento de naturaleza informativa para facilitar la identificación, registro, programación y divulgación de las necesidades de compra para el año y de los procesos para su adquisición, y podrá ser modificado según las necesidades y disponibilidades. Al respecto se aplicarán las disposiciones contenidas en la guía de Colombia Compra Eficiente, entidad creada mediante Decreto 4170 de noviembre 03 de 2011.

<b>PROCESO:</b> ACUERDO 2024	<b>VERSIÓN</b> 01 2024-2027	<b>PAGINA</b> Página 6 de 11
---------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

**ARTÍCULO 19º:** Durante la vigencia sólo el ejecutivo o quien este delegue, podrá reconocer pasivos, contratar o negociar a nombre del municipio, y en general obligarlo ante terceros.

**ARTÍCULO 20º:** Cuando dentro del PAC queden partidas no gastadas, podrán acumularse y ejecutarse durante el desarrollo del ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 21º:** En desarrollo de lo preceptuado por el artículo 211 de la Constitución Política, del numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, de la Ley 1551 de 2012, así como de la Ley 489 de 1998, el ejecutivo podrá delegar en los directores o secretarios de despacho, las funciones que considere convenientes para el mejor desarrollo de la administración, y la facultad de celebrar los contratos que el Concejo le confiere por el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 22º:** Los funcionarios autorizados para contratar en desarrollo del artículo anterior, deberán presentar las sugerencias respectivas de gastos, para ser incluidas dentro del PAA, antes del 28 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 23º:** Cuando en desarrollo de los actos contractuales del municipio, se obtenga plazo para el pago durante varias vigencias, o en términos de Ley se contrate para varias vigencias, se deberán incluir las correspondientes partidas para cubrir tales obligaciones, durante las vigencias inicialmente proyectadas, sin necesidad de requisito adicional alguno, salvo el de cumplir con el porcentaje durante la vigencia que se adquieren.

**ARTÍCULO 24º:** Los gastos que se generen como consecuencia de la ejecución de un proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, copias o fotocopias, y en general los que se consideren inherentes al proyecto respectivo, podrán imputarse al rubro pertinente del proyecto de inversión.

**ARTÍCULO 25º:** En desarrollo del numeral 3º del artículo 313 y el artículo 355 de la Constitución Nacional; el inciso 3º del artículo 110 del Decreto 111 de 1996; los numerales 16 y 18 del artículo 6º de la Ley 1551 de 2012; del numeral 5º del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; la Ley 1454 de 2011 y de la Ley 2056 S.G.R.; el numeral 3º literal b) del artículo 11 y el numeral 11º inciso 2º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, durante la vigencia fiscal 2025, el ejecutivo podrá suscribir los contratos y convenios que la administración requiera, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y del presente presupuesto.

**ARTÍCULO 26º:** No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto de inversiones del municipio, hasta tanto se encuentre registrado en el banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. La existencia del proyecto, su ajuste a la normativa, su plan de acción, su ajuste al sector, y los demás aspectos relacionados con su legalidad, se cumplen con la constancia de registro y viabilidad del proyecto, debidamente certificada por la Secretaría de Planeación, bajo su responsabilidad.



Concejo Municipal  
**Guática**

*Honorable Concejo Municipal*  
*Guática, Risaralda.*  
NIT. 891.480.025-5

**PROCESO:**  
*ACUERDO 2024*

**VERSIÓN**  
*01 2024-2027*

**PAGINA**  
*Página 7 de 11*

**ARTICULO 27°:** En desarrollo de los Parágrafos 3° y 4° del Artículo 6° de la Ley 1551/2012, autorícese al ejecutivo para celebrar directamente convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal del municipio con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de éstas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

**PARAGRAFO:** El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

**ARTÍCULO 28°:** Las obligaciones y compromisos que a diciembre 31 de la vigencia no se hayan podido cumplir, que estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación, se podrán atender únicamente con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, con excepción de lo establecido para las cuentas en reserva y por pagar. Para tal efecto el gobierno municipal modificará por decreto el presupuesto, hasta por el monto de sus obligaciones pendientes de pago.

**ARTÍCULO 29°:** La Secretaría de Hacienda realizará diariamente los asientos correspondientes sobre los movimientos contables y presupuestales causados durante la jornada, para lo cual el gobierno municipal podrá distribuir el horario de atención al público, sin que se suspenda dicha atención.

**ARTÍCULO 30°:** Mensualmente la Secretaría de Hacienda realizará los balances, cálculos, estimativos, y demás que se requieran, para determinar el estado fiscal, financiero y contable del municipio, en relación con la Ley 617 de 2000, y demás aplicables, que permitan tomar correctivos oportunos de recaudos o gastos.

**ARTÍCULO 31°:** Los recursos del Concejo y la Personería, se realizarán en los porcentajes y SMLMV establecidos en la Ley 617 de 2000, con base en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación efectivamente recaudados durante el mes. Si dichos ingresos corrientes de libre destinación mensuales son inferiores a la proyección del PAC de rentas, dichos órganos del presupuesto municipal, ajustarán sus PAC a los recursos efectivos, según reporte del Secretario de Hacienda.

**ARTÍCULO 32°:** Las obras que realice el municipio en cumplimiento del presente acuerdo y aquellas que realicen otras entidades públicas, cuyos costos de conformidad con la ley, puedan ser objeto de recuperación parcial o total mediante la contribución de valorización o plusvalía, podrán ser reglamentadas por el gobierno municipal, para lo cual establecerá el monto y la forma del cobro respectivo, según el acuerdo de creación, adopción y establecimiento respectivo.

**ARTÍCULO 33°:** Para efectos de los incrementos salariales que regirán durante la vigencia fiscal 2025, el ejecutivo realizará los ajustes respectivos, según los siguientes lineamientos:

El salario del ejecutivo municipal se reajustará o reducirá por decreto, inmediatamente se conozca el salario aprobado por el Gobierno Nacional, decreto que afectará inmediatamente el salario del Personero, sin necesidad de requisito adicional alguno.

<b>PROCESO:</b> ACUERDO 2024	<b>VERSIÓN</b> 01 2024-2027	<b>PAGINA</b> Página 8 de 11
---------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

En caso que por ajustes de nómina se deban realizar cambios o nivelaciones de salarios, el ejecutivo podrá realizarlos por decreto, previa justificación, sin que pueda desmejorar asignación alguna, teniendo en cuenta tanto el porcentaje final del Índice de precios al consumidor -IPC-, como el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV.

**ARTÍCULO 34°:** Para la solicitud de modificación a la planta de personal por disposición del ejecutivo municipal, se requerirá para su consideración y trámite por parte de la Secretaría de hacienda – Dirección de Presupuesto, los siguientes requisitos:

Exposición de motivos.  
Costos comparativos de las plantas vigentes y propuesta.  
Efectos sobre los gastos generales.  
Concepto de la Secretaría de Planeación municipal si se afectan los gastos de inversión.  
Y las demás que la Dirección de Presupuesto considere pertinentes.

La secretaria de Talento Humano aprobará las propuestas de modificación a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal de la Secretaría de hacienda – Dirección de Presupuesto

**ARTÍCULO 35°:** El gobierno municipal de oficio o a petición, hará por decreto de liquidación de presupuesto, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2025, el ejecutivo informará al Concejo Municipal las correcciones efectuadas en dicho presupuesto.

**ARTÍCULO 36°:** Los recursos no ejecutados o comprometidos durante la vigencia fiscal por el Concejo y la Personería, deben ser reintegradas al municipio, para evitar la violación de la Ley 617 de 2000, sobre monto máximo de gastos.

### **CAPÍTULO III.** **DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR y VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 37°:** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2024, deben constituirse a más tardar el 10 de enero de 2025 con el cumplimiento de los requisitos de la Ley 819 de 2003. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda.

**ARTÍCULO 38°:** Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2024, deben ser canceladas durante la vigencia 2025, so pena que expiren sin excepción, y sin perjuicio de lo señalado para las reservas de apropiación por la Ley 819 de 2003.



Concejo Municipal  
**Guática**

*Honorable Concejo Municipal*  
*Guática, Risaralda.*  
NIT. 891.480.025-5

<b>PROCESO:</b> ACUERDO 2024	<b>VERSIÓN</b> 01 2024-2027	<b>PAGINA</b> Página 9 de 11
---------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

**ARTICULO 39°:** Las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2024 que por situaciones extraordinarias se llegaren a constituir, se deberán incorporar en el presupuesto correspondiente a la vigencia 2025. En aras de hacer más eficiente el proceso de ejecución de estos gastos, se autoriza al Ejecutivo para que mediante decreto incorpore las reservas en el presupuesto y de esta forma se ejecute un único presupuesto correspondiente a la vigencia 2025. El acto administrativo de constitución de reservas de la vigencia 2024 servirá de base para la incorporación de las reservas en el presupuesto de la vigencia siguiente.

**ARTICULO 40°:** Cuando el municipio deba asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del COMFIS.

Cuando se trate de empresas comerciales e industriales del estado y sociedades de economía mixta o empresas de servicios públicos domiciliarios, la autorización para comprometer vigencias futuras de dichas entidades será dada por el COMFIS.

Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es el acuerdo expedido por el Concejo Municipal, requieren de la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8 de la ley 819 de 2003. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

**Parágrafo:** En todo caso la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en el decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, decreto 2767 de 2012, y circular externa 43 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que reglamenten la materia.

**CAPÍTULO IV.**  
**DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 41°:** Autorícese al gobierno municipal para efectuar cruces de cuentas, con el Departamento y sus entidades descentralizadas, así como con la Nación y sus entidades descentralizadas, establecimientos públicos y demás entidades públicas de cualquier nivel, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

**ARTÍCULO 42°:** Autorícese al Gobierno municipal para que previos los análisis respectivos, adopte un programa de ajuste fiscal, que complemente o termine cualquier otro realizado con anterioridad, en y dentro de los términos de la Ley 617 de 2000, pudiendo realizar todas las actuaciones en ella y sus disposiciones reglamentarias o complementarias, estipuladas.

<b>PROCESO:</b> ACUERDO 2024	<b>VERSIÓN</b> 01 2024-2027	<b>PAGINA</b> Página 10 de 11
---------------------------------	--------------------------------	----------------------------------

**ARTÍCULO 43º:** El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia 2025, se adopta en los términos de la Ley 819 de 2003. En caso que sea necesario cualquier ajuste por saneamiento contable o fiscal, el Gobierno municipal lo adoptará por Decreto.

**ARTÍCULO 44º:** Los recursos que le correspondan al municipio por concepto de participaciones, o cualquier otro concepto, que se determinen como Sin Situación de Fondos (SSF), podrán ser incorporados en el Presupuesto General del Municipio.

**ARTÍCULO 45º:** El municipio podrá constituir mediante patrimonio autónomo el fondo a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dicho fondo ampararán sus bienes cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales. Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante el fondo de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

**ARTÍCULO 46º:** Para la atención a la población desplazada por la violencia, dentro de las posibilidades presupuestales, se dará prioridad en la ejecución del plan diseñado por el gobierno nacional, en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004, de la Honorable Corte Constitucional, así como al plan que se apruebe en el municipio.

**ARTÍCULO 47º:** El Municipio de Guática, podrá vincularse y suscribir esquemas asociativos, tales como contratos-plan, previstos en la Ley 1454 de 2011, Ley 2056 S.G.R., y demás normas complementarias y reglamentarias, además utilizar la figura de asociación público privadas como un instrumento de vinculación de Capital privado. En dichos esquemas asociativos podrá estar incluido el territorio municipal total o parcialmente.

El Municipio se vinculará con los programas, proyectos y actividades contemplados en el Plan de Desarrollo y que coincidan con los del respectivo esquema asociativo territorial y que contribuyan al logro de objetivos previstos en el Plan de Desarrollo.

**ARTÍCULO 48º:** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el presupuesto del municipio, incluidas las transferencias que hace la nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud deberá indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

**ARTÍCULO 49º:** En el decreto de liquidación del presupuesto el ejecutivo municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto, de acuerdo con la resolución expedida por la Dirección General de Apoyo



Concejo Municipal  
**Guática**

**Honorable Concejo Municipal**  
**Guática, Risaralda.**  
NIT. 891.480.025-5

PROCESO: ACUERDO 2024	VERSIÓN 01 2024-2027	PAGINA Página 11 de 11
--------------------------	-------------------------	---------------------------

Fiscal: Reslc. N° 3832 del 18 de octubre de 2019; y las que la modifican en sus actualizaciones: Reslc. N° 1355 del 1 de julio de 2020, Reslc. N° 401 del 18 febrero de 2021, Reslc. N° 3834 del 27 de diciembre de 2021, Reslc. N° 2372 del 9 de septiembre de 2022, Reslc. N° 2662 del 23 de octubre de 2023; así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, capítulos, y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará al sitio que corresponda, igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas-

**ARTÍCULO 50°:** autorícese hasta por el término de la vigencia fiscal 2025 al alcalde para incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos de acuerdo provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 numeral g de la ley 1551 de 2012.

**ARTÍCULO 51°:** autorizar hasta por el término de la vigencia fiscal 2025 al alcalde para realizar por decreto las reducciones al presupuesto y las modificaciones que no afecten los montos globales definidos por el Concejo destinados a funcionamiento, servicio de deuda y a la inversión por programa, de acuerdo a la Sentencia C-036 de 2023 de la corte Constitucional.

**ARTÍCULO 52°:** El presente acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero de 2025.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Guática Risaralda, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

  
**HÉCTOR FABIO MEDINA OSPINA**  
Presidente Concejo Municipal

  
**LILIANA ALEXANDRA RIVERA V**  
Secretaria General

Proyectó	Liliana Alexandra Rivera V	
Revisó	Héctor Fabio Medina Ospina	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUÁTICA



Municipio de  
**Guática**

---

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2024-2033

FERNEY CASTRO COLORADO  
ALCALDE MUNICIPAL

POR GUÁTICA, DICIENDO Y HACIENDO

**MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2024 – 2033**

**FERNEY CASTRO COLORADO  
ALCALDE MUNICIPAL  
2023 - 2032**

**ELKIN MARINO SANTA FLÓREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA**

**Octubre de 2024**

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

#### 1. Plan Financiero

- 1.1 Programa Macroeconómico Plurianual.
- 1.2 Diagnostico
- 1.3 Indicadores Ley 617 De 2000

#### 2. Metas del Superávit primario, metas de Deuda Pública y análisis de su sostenibilidad

#### 3. Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas con los cronogramas de ejecución.

#### 4. Informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior.

#### 5. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en las vigencias

#### 6. Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal Anterior.

#### 7. Relación de los pasivos exigibles y contingentes

#### 8. Indicadores

## INTRODUCCIÓN

La administración Municipal de Guática presenta al Honorable Concejo Municipal, a título informativo, el presente documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP para el periodo 2024-2033, atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2º y 5º de la ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad y transparencia fiscal, herramienta de planificación de las finanzas con mayor relevancia de las entidades territoriales, el cual conlleva a garantizar la sostenibilidad de la deuda en un periodo no inferior a 10 años; con él se visualiza las posibilidades de desarrollo y crecimiento del Municipio, amparado con los recursos disponibles para el cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución Política.

El Municipio de Guática, se encuentra clasificado en categoría Sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD y población, señalados por la ley 617 de 2000 y la Ley 1551 de 2012, el cual debe presentar en la presente vigencia, junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2025 a título informativo y conforme a los contenidos señalados por ley, el presente documento que constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

El actual MFMP, es la línea base del análisis de la estructura financiera de la Administración Municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero de la administración municipal.

El presente documento, se concibe como instrumento de referencia que permite tanto a la Administración Municipal, a los órganos de control, a la corporación de elección popular y a la comunidad en general realizar un seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente administración y se constituye en un escenario posible a diez años 2024 – 2033, de la presente y próximas administraciones buscando el comportamiento de los ingresos y gastos del Municipio permitan y garanticen la sostenibilidad de la deuda y la racionalidad del gasto público que conduzcan a la autonomía fiscal, además de ser un instrumento planificador para la toma de decisiones. Su aplicación es prioritaria al gasto público social y en la formación bruta de capital buscando siempre un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a la satisfacción de las necesidades básicas no satisfechas de la población más vulnerable del Municipio, y a la consolidación de la planificación con el Plan de Ordenamiento Territorial,

controlando que con los recursos invertidos se obtengan mejores indicadores de calidad de vida, así como el mantenimiento y ampliación de coberturas en cada uno de los sectores de la inversión de conformidad con las competencias Constitucionales asignadas al Municipio, buscando además el fortalecimiento de la infraestructura a fin de atraer la inversión que conlleve a que el Municipio se consolide como eje de desarrollo, con un crecimiento económico sostenible y con alto grado de eficiencia y eficacia en la administración de sus recursos, y posicionado como líder en el contexto nacional, con una política de calidad definida.

Este documento fue realizado a partir de la situación real del Municipio, y la ejecución presupuestal, da cuenta de la realidad fiscal y permite no solamente estimar los ingresos que amparen los gastos relacionados, sino además, realizar un seguimiento a los pasivos exigibles y las contingencias que podrían hacerse reales en un futuro inmediato, y establecer por cada año, el nivel de cumplimiento de los límites de endeudamiento legalmente autorizados, la sostenibilidad de la deuda, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Ley 617 de 2000; marco que debe ser revisado anualmente para verificar el cumplimiento de las metas financieras, determinar los ajustes y tomar las medidas necesarias que permitan su cumplimiento.

## 1. PLAN FINANCIERO

Es necesario tener en cuenta que el plan financiero se fundamenta no solamente en hechos económicos reales, sino también en resultados fiscales que de acuerdo a su comportamiento, es decir, con la evolución de los ingresos y los gastos, se garantiza la sostenibilidad y las finanzas públicas a partir de su crecimiento para el cumplimiento del plan de inversiones. El plan financiero es un mecanismo que permite construir un sendero financiero factible de ingresos y gastos del Municipio de Guática que garanticen el nivel de endeudamiento, la racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento y de responsabilidad fiscal en el mediano plazo.

En conclusión el Plan Financiero se constituye en un instrumento de planificación fundamentado en un diagnóstico de las finanzas a partir del comportamiento histórico de los ingresos y gastos.

### 1.1 PROGRAMA MACROECONOMICO PRURIANUAL

#### INGRESOS

Para la proyección de los ingresos correspondientes al período 2024-2033, se tuvieron en cuenta los siguientes eventos:

- La tasa de inflación medida en términos del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tendrá un valor del 6% para el próximo cuatrienio.
- La variación de la tasa de inflación medida en términos del Índice de Precios al Productor Agropecuario (IPPA), tendrá un valor del 4,0% para el período 2022-2024.
- La variación del Salario Mínimo Mensual Vigente-SMMV, se estimó de la siguiente manera:

#### PROYECCIÓN SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2019-2024

AÑO BASE	SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE				PROYECCIÓN
2020	2021	2022	2023	2024	2025
877.802	908.528	1.000.000	1.160.000	1.300.000	1.430.000
Variación cuantitativa	30.724	91.474	160.000	140.000	130.000
incremento salario	3,500%	10,070%	16,000%	12,000%	10,000%

- d) La Secretaría de Hacienda Municipal incrementará su acción de cobro de todos los conceptos que representan ingresos corrientes para el Municipio, y especialmente los correspondientes a predial unificado e industria y Comercio, ejerciendo un proceso de fiscalización eficiente por parte de la Administración.
- e) La ejecución de los recursos de inversión se hará de acuerdo a lo establecido en el plan de desarrollo 2024-2027 forma eficaz para evitar que los rezagos y los superávits sean mínimos.
- f) El comportamiento del Sistema General de Participaciones, como el del sistema general de Regalías será el establecido en las normas legales vigentes.

#### **EGRESOS**

Para la proyección de los Egresos correspondientes al período 2024-2033, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

#### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:**

- a) Las Transferencias al Concejo Municipal y la Personería se harán en estricto cumplimiento a la Ley, las disposiciones reglamentarias y los fallos de las autoridades de la Justicia Contenciosa Administrativa.
- b) La escala salarial crecerá en el incremento porcentual igual al Decretado por el Gobierno Nacional para los empleados públicos del nivel territorial si la situación financiera del Municipio lo permite.
- c) Los demás gastos generales crecen en forma proporcional al Índice de Precios al Consumidor.

#### **GASTOS DE INVERSIÓN:**

- a) La distribución de los recursos con destino a inversión forzosa, se realizará respetando las destinaciones específicas y los límites mínimos exigidos por la Ley y en el Plan de Desarrollo del Municipio.
- b) Para la ejecución de la inversión tanto social como de infraestructura se desarrollarán en función de las fases de pre-factibilidad, factibilidad y ejecución.
- c) La ejecución de los proyectos se desarrollarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos que deben garantizarse para cada una de las etapas.
- d) El inicio de cualquier programa o proyecto lo determinará su viabilidad técnica, financiera y legal y debidamente inscrita en el Banco de Programas

y Proyectos del Municipio conforme lo establece la Ley 152 de 1994 y que se encuentran consignados en el Plan de Desarrollo del Municipio para el periodo 2024-2027, "POR GUÁTICA, DICIENDO Y HACIENDO".

## **1.2 DIAGNOSTICO**

Los ingresos del Municipio de Guática entre el periodo comprendido entre el 2021-2023, en su proyección presentan unos ingresos superiores a los que realmente recaudan año tras año en cuanto a los Ingresos Reales presentan un decrecimiento promedio de -4.84%, debido a que la reducción del 90.20% de otras transferencias.

**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROYECTADOS EN ESTOS AÑOS (2021 - 2024)**

Cuadro 1 - Historico de ingresos y gastos 2020 - 2022

CONCEPTO	RECAUDO 2021	RECAUDO 2022	RECAUDO 2023	RECAUDO A 1-17-2024	Precios Constantes		
					2021	2022	2023
IMPUESTOS DIRECTOS	403 647 648	407 695 636	474 730 565	768 367 299	527 021 912	503 983 300	518 785 561
IMPUESTOS INDIRECTOS	1 597 247 243	2 073 387 145	1 909 840 049	1 299 212 988	2 085 443 332	2 563 070 100	2 087 073 206
NO TRIBUTARIOS	240 198 252	268 835 725	274 668 696	266 515 543	313 614 467	332 328 090	300 157 951
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SIN SALUD)	4 196 560 161	4 428 145 869	4 212 192 536	6 091 649 367	6 479 232 174	5 479 964 814	4 503 084 003
OTRAS TRANSFERENCIAS	1 234 865 535	1 750 714 368	173 332 595	121 009 931	1 612 300 229	2 164 169 964	189 417 860
FONDO LOCAL DE SALUD	9 573 627 415	10 223 051 769	13 918 906 229	13 161 271 802	12 499 791 462	12 637 484 701	15 210 582 913
RECURSOS DE CAPITAL	7 507 427 480	5 432 528 482	3 537 632 125	1 847 484 578	9 802 060 792	6 715 557 852	3 865 924 386

## **1.2.1 GASTOS TOTALES**

**En relación a los Gastos Totales del Municipio de Guática muestran un crecimiento del 2021 al 2023 del 12.33%, pasando de \$ 20,431 millones en el 2021 a \$ 22,951 millones en el 2023.**

**Los gastos de funcionamiento pasan de \$ 1,787 millones en 2021 a 2,061 Millones en 2023, presentando una incremento promedio del 15.33%.**

**Los gastos de Inversión ascienden a \$ 16,974 millones en el año 2021, a \$ 20,536 millones en el 2023, presentando un crecimiento promedio en la inversión 20.98%.**

**El Servicio de la Deuda pasa de \$ 1,970 millones en el 2021 a \$ 353 millones en el 2023, presentando una decremento promedio del -78.82%**

VARIACION DE GASTOS 2021 - 2024

CONCEPTO	COMPRONISOS 2021	COMPRONISOS 2022	COMPRONISOS 2023	COMPRONISOS 2024	Precios Constantes	
					2021	2024
SECCION CONCEJO MUNICIPAL	202.000.790	163.406.984	156.063.829	167.068.299	269.374.387	208.086.238
SECCION PERSONERIA	133.321.773	142.989.427	170.831.299	154.738.976	177.762.364	227.775.065
SECCION ALCALDIA	1.451.998.002	1.478.006.631	1.734.377.818	1.570.911.860	1.835.997.336	2.372.503.757
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.787.320.565	1,784,403,042	2,061,272,946	1,892,719,135	2,283,134,087	2,808,365,060
TOTAL GASTO	1,787,320,565	1,784,403,042	2,061,272,946	1,892,719,135	2,283,134,087	2,808,365,060

Cuadro 2 - Tasa de crecimiento y participación de los gastos 2021 - 2024



Plan Financiero

C	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>A</b>	<b>427</b>	<b>486</b>	<b>525</b>	<b>591</b>	<b>600</b>	<b>609</b>	<b>618</b>	<b>628</b>	<b>638</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>									
C	163	195	207	227	231	237	243	249	255
Transferencias									
C	2	3	3	3	3	3	3	3	3
C	52	57	60	65	66	69	71	73	75
Intereses deudas									
C	32	34	37	41	42	45	47	50	52
Servicios									
C	172	208	217	237	240	247	251	256	261
Participación y derechos por monopolio									
<b>A</b>	<b>16.244</b>	<b>18.113</b>	<b>19.406</b>	<b>21.317</b>	<b>21.977</b>	<b>22.636</b>	<b>23.315</b>	<b>24.015</b>	<b>24.735</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>									
<b>A</b>	<b>8.604</b>	<b>9.642</b>	<b>11.024</b>	<b>12.101</b>	<b>12.404</b>	<b>12.716</b>	<b>13.038</b>	<b>13.369</b>	<b>13.701</b>
<b>Sistema General de Participaciones</b>									
C	359	424	500	594	625	643	654	664	675
Educación									
C	4.576	4.479	5.532	5.475	6.641	6.810	6.994	7.124	7.266
Salud									
C	856	952	1.200	952	961	1.010	1.071	1.072	1.104
Agua potable y saneamiento básico									
A	3.169	2.880	4.431	3.301	3.402	3.502	3.607	3.716	3.827
Proyecto general									
C	1.372	1.242	1.513	1.279	1.317	1.357	1.398	1.439	1.483
Fondo de asignación municipal categoría 4, 5 y 6									
C	1.787	1.646	2.520	2.022	2.083	2.145	2.209	2.276	2.344
Fondo de libre disposición									
C	44	48	62	48	50	51	53	54	56
Asignaciones especiales									
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención integral de la primera infancia									
<b>A</b>	<b>16.244</b>	<b>18.113</b>	<b>19.406</b>	<b>21.317</b>	<b>21.977</b>	<b>22.636</b>	<b>23.315</b>	<b>24.015</b>	<b>24.735</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>									
<b>A</b>	<b>8.604</b>	<b>9.642</b>	<b>11.024</b>	<b>12.101</b>	<b>12.404</b>	<b>12.716</b>	<b>13.038</b>	<b>13.369</b>	<b>13.701</b>
<b>Sistema General de Participaciones</b>									
C	359	424	500	594	625	643	654	664	675
Educación									
C	4.576	4.479	5.532	5.475	6.641	6.810	6.994	7.124	7.266
Salud									
C	856	952	1.200	952	961	1.010	1.071	1.072	1.104
Agua potable y saneamiento básico									
A	3.169	2.880	4.431	3.301	3.402	3.502	3.607	3.716	3.827
Proyecto general									
C	1.372	1.242	1.513	1.279	1.317	1.357	1.398	1.439	1.483
Fondo de asignación municipal categoría 4, 5 y 6									
C	1.787	1.646	2.520	2.022	2.083	2.145	2.209	2.276	2.344
Fondo de libre disposición									
C	44	48	62	48	50	51	53	54	56
Asignaciones especiales									
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención integral de la primera infancia									







Plan Financiero

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
RECURSOS PRESUPUESTALES												
A	725	-186	-240	162	67	-172	-177	-183	-188	-194	-200	-206
DEBITO SUPERAVI DE CAPITAL												
A	-163	-1,730	3,492	188	202	216	230	245	260	275	280	306
FINANCIACION												
A	3,734	3,790	1,626	-138	-192	-176	-171	-166	-161	-156	0	0
RECURSOS DEL CREDITO												
A	-125	-188	-188	-188	-182	-175	-171	-166	-161	-156	0	0
A	-125	-188	-188	-188	-182	-176	-171	-166	-161	-156	0	0
Inferno												
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desembolsos												
C	125	188	188	188	182	176	171	166	161	156	0	0
Aportaciones												
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Principal												
A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Externo												
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desembolsos												
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones												
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Financiamiento												
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos de bienes												
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disposicion de activos												
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALANCE PRIMARIO												
A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEBITO SUPERAVI DE CAPITAL												
A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS PRESUPUESTALES												
A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro 3 - Balance Financiero

### **1.3 INDICADORES LEY 617 DE 2000**

En lo correspondiente a la relación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación con los Gastos de Funcionamiento, éstos se encuentran dentro del límite establecido, teniendo en cuenta que el Municipio de Guática durante el período 2021-2023 se encuentra en la categoría Sexta.

En la vigencia 2021 los ingresos corrientes de Libres Destinación ascienden a \$2.341 millones y los Gastos de Funcionamiento de \$ 1.237 millones para un indicador de la Ley 617 de 52.86% (información tomada de la página web oficial de la Contraloría general). Para las vigencia 2022 los ingresos corrientes de libre destinación corresponden a \$2.586 y los gastos de funcionamiento de 1.246 millones para un indicador de ley 617 de 48.21% y para la vigencia 2023 los ingresos corrientes de libre destinación corresponden a \$2.426 y los gastos de funcionamiento a 1.436 lo que representa un indicador de ley 617 del 59.19%, lo que demuestra un buen manejo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, siendo muy cautelosos en los gastos de funcionamiento de la Entidad para no sobrepasar los límites permitidos por la Ley.

## **2. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, ASÍ COMO EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y UN ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD**

### **2.1 METAS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO**

El Superávit Primario, se entiende como el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, y la suma de los gastos de funcionamiento inversión y gastos de operación comercial. Es decir, es un mecanismo que permite garantizar la sostenibilidad de la deuda, puesto que permite medir el esfuerzo del Municipio por tener una capacidad para generar ahorro, en este caso, para pagar los intereses de la Deuda y generar una disminución en los niveles de la Deuda. En el 2023 el Municipio de Guática presenta una proyección deficitaria \$ -981 millones.

El objetivo de este indicador complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago, es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Por lo tanto, el Municipio con base en la información de ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes y recursos de capital, menos los gastos de funcionamiento e inversión establece las metas de superávit primario para el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP (el cual se anexa completo a este documento) del período 2022-2033, en su proyección presenta los recursos que garantizan el pago del crédito, la financiación de los gastos de inversión física y social. Se determina el equilibrio entre Ingresos y Gastos, buscando la caja perfecta.

**PROYECCIÓN DE METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO  
MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA**

**METAS DEL SUPERÁVIT  
PRIMARIO**  
**LEY 849 DE 2003**  
(millones de pesos)

INGRESOS CORRIENTES	10.152	20.964	21.708	23.519	24.224	24.951	25.699	26.470	27.265	28.083	28.925	29.793
RECURSOS DE CAPITAL	1.574	70	34	38	39	46	41	49	44	45	46	45
GASTOS DE PLANEACIÓN	1.475	1.734	1.571	1.937	2.026	2.086	2.149	2.214	2.280	2.348	2.419	2.491
GASTOS DE INVERSIÓN	15.168	20.281	15.878	20.626	21.245	21.883	22.539	23.216	23.912	24.629	25.368	26.128
<b>SUPERÁVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>1.079</b>	<b>-981</b>	<b>4.293</b>	<b>963</b>	<b>992</b>	<b>1.022</b>	<b>1.053</b>	<b>1.084</b>	<b>1.117</b>	<b>1.159</b>	<b>1.185</b>	<b>1.220</b>
INDICADOR (superávit primario / ingresos) x 100%	12,10%	-5,01%	19,53%	4,14%	4,14%	4,14%	4,14%	4,14%	4,14%	4,14%	4,14%	4,14%

Servicio de la Deuda por intereses	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
	88	166	142	143	137	133	129	125	122	118		

Guadío 3 - Metas de superávit primario.

**Su cálculo es:**

A los ingresos corrientes se le suman los recursos de capital menos los créditos; a ese resultado se le resta el valor que de sumarle a los gastos de funcionamiento el valor de la inversión y los gastos de operación comercial.

(Ingresos corrientes + Recursos de capital - Créditos) menos (Gastos de funcionamiento + Inversión + Gastos de operación comercial.)

El resultado debe ser positivo para poder asegurar que se está garantizado el funcionamiento del Municipio, sin necesidad de acudir a los créditos los cuales están prohibidos para los gastos de funcionamiento.

Las medidas para mantener estas metas del superávit primario, están basadas en continuar con la austeridad en el gasto, y una estructura funcional de la administración lo más racional posible.

**2.2 NIVEL DEUDA Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

El endeudamiento público surge ante la necesidad de financiar la parte del plan de desarrollo que no se puede atender con el ahorro propio, las rentas del sistema general de participaciones u otros recursos.

**2.3 LEY 358 DE 1997 - COMPORTAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA**

Corresponde este gasto al pago del capital, los intereses y algunos gastos asociados a la cancelación de la deuda pública que mantiene la entidad territorial. Su estimación depende de las condiciones contractuales en que se pactó cada crédito tales como la tasa de interés, el plazo, la gracia y las fechas de los desembolsos.

El Municipio de Guática posee capacidad de pago y posibilidades de adquirir créditos hacia futuro ya que como factor importante de resaltar el Municipio posee una deuda pública que a diciembre del 2023 aproximada de \$ 1500 millones, los resultados son los siguientes:



**Capacidad de Endeudamiento**

Valores en millones de \$

	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
5. Intereses (\$ 5.215.31)	97	80	64	48	33	18	3	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	97	80	64	48	33	18	3	0	0	0
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del nuevo crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SOLVENTIA = Intereses / Año (100000000) = 5.31</b> <b>SOS: SUSTENTABILIDAD = Saldo deuda / Intereses corrientes = 4.70</b>										
Intereses con garantía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro 4 - Capacidad de endeudamiento.

El municipio de Guática como se puede observar en el cuadro No 4, posee capacidad de endeudamiento para la proyección de las vigencias 2024 a 2033.

### 3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.

El recaudo de impuestos en el Municipio de Guática representa una fuente importante de ingresos de libre destinación que ayudan al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo y el correcto funcionamiento de la administración Municipal.

Se está creando cultura de pago en los contribuyentes del impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio; buscando mejorar el recaudo de impuestos y que con esto se vea reflejado el crecimiento económico del Municipio y por consiguiente mejoramiento de la inversión en los diferentes sectores.

En cuanto a las metas esperadas de recaudo en la vigencia 2024 de los ingresos totales esta levemente por debajo de lo inicialmente proyectado, el valor total es de 27.869 millones y a la fecha de la proyección del presente MFMP se ha recaudado 15.407, lo representaría un nivel de recaudo de 55.29%, lo cual representa un porcentaje levemente por bajo del recaudo esperado para la fecha.

Para los ingresos tributarios se espera un porcentaje de recaudo por encima del 85.00%, consiguiendo a la fecha de corte un nivel de recaudo del 49.02%, siendo este renglón de regular nivel de recaudo en la presente vigencia; para los ingresos no tributarios se espera un recaudo del 95.00% y se alcanza un porcentaje de 52.60% lo cual presentara el menores recaudos en los recursos pertenecientes a salud.

Es por esta razón que el municipio ha emprendido una campaña de concientización de pago y de la distribución de la facturación de los impuestos a todos los contribuyentes, a la espera de mejorar los recaudos de los impuestos municipales.

### 4. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR.

#### RESULTADO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	%	%
IMPUESTOS DIRECTOS	458.194.237	474.730.585	103,61%	1,94%
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.090.557.725	1.909.840.049	91,36%	7,79%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	322.915.738	274.668.696	85,06%	1,12%

	RESUMEN DEFINITIVO	RECAUDOS	% DE EJECUCIÓN	% DEL TOTAL INGRESOS
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SIN SALUD)	4.212.192.536	4.212.192.536	100,00%	17,19%
TRANSFERENCIAS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD EN SALUD	13.903.807.690	13.918.908.229	100,11%	56,81%
OTRAS TRANSFERENCIAS	334.679.168	173.332.595	0,00%	0,71%
RECURSOS DE CAPITAL	3.539.828.734	3.537.632.125	99,94%	14,44%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>24.862.176.626</b>	<b>24.501.304.795</b>	<b>98,55%</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro 5 – recaudos vigencia 2022

Del total de los ingresos recaudados en la vigencia 2023 podemos observar que la mayor fuente de financiación está representada en los recursos del Fondo Local de salud, esta situación es normal ya que estos valores financian el régimen subsidiado, sin embargo, estos recursos en su mayoría son sin situación de fondos, en este sentido la mayor fuente de financiación está representado por sistema general de participaciones con el 17.19%, seguido por los recursos del balance con el 14.44%, recursos que se encontraba en caja y bancos al inicio de la vigencia y al momento de su incorporación al presupuesto se realiza su recaudo.

En relación a la ejecución del presupuesto a Diciembre 31 de 2023, se posee una ejecución total de 98.55%, lo cual es un porcentaje adecuado, para el valor que debería estar al finalizar la vigencia.

Los impuestos directos poseen una ejecución del 103.61%% y los impuestos indirectos del 91,36%, lo que indica un muy buen recaudo, explicado en las políticas de recaudo que ha ejecutado la administración municipal durante la vigencia 2023. Ver gráficos a continuación.

Grafica 1

Porcentaje de ejecución a 31 de diciembre de 2023

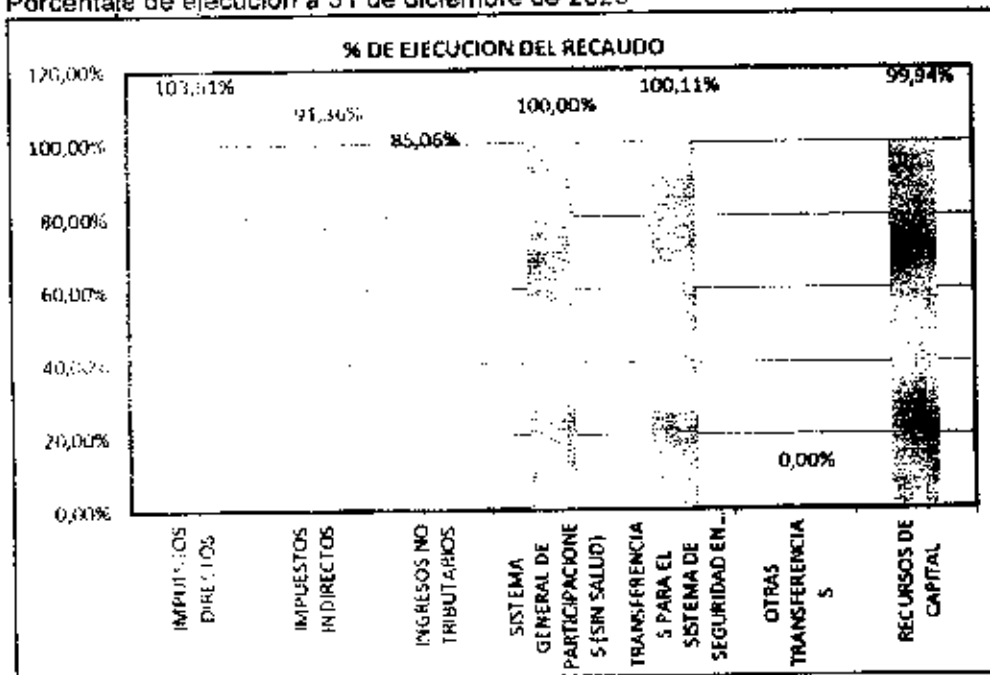
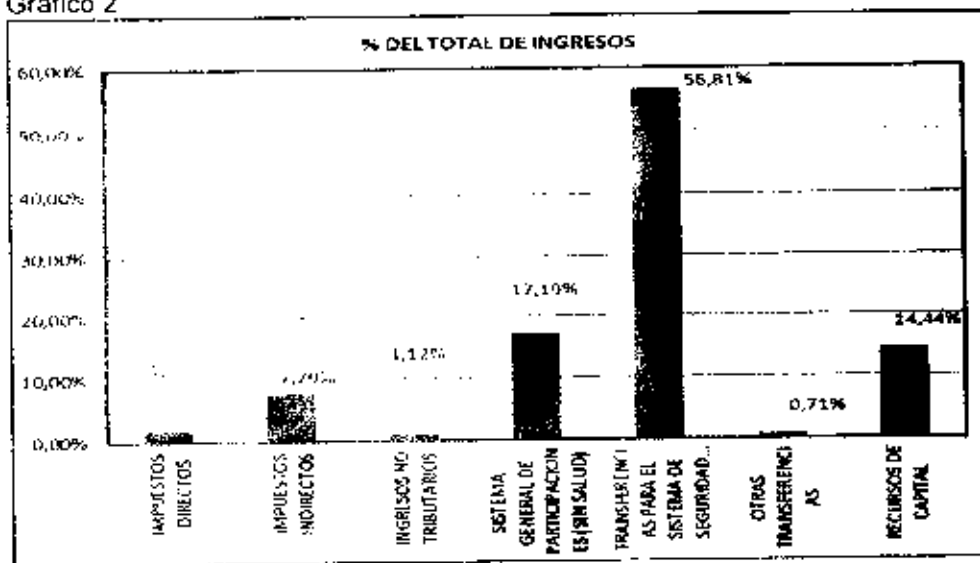


Grafico 2



## **5. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES, DEDUCCIONES O DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES**

El artículo 287 de la constitución política de 1991, establece la autonomía a las entidades territoriales para establecer exenciones sobre los tributos de propiedad de los Municipios, mediante un acto administrativo (Acuerdo), teniendo como único limitante el factor temporal, siendo el plazo máximo diez años.

De acuerdo a la Ley 788 de 2002, en su artículo 87 plantea la obligación del gobierno de presentar un informe detallado en el que se deberá evaluar y hacer explícito el impacto fiscal de los beneficios otorgados. Es necesario tener en cuenta dentro de la planeación fiscal, la evaluación del impacto de las principales exoneraciones tributarias y su efecto en el recaudo.

Es así que la ley 819 de 2003 establece que el Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener el costo fiscal de las exoneraciones.

Las exoneraciones pueden ser de crucial importancia como mecanismo de incentivo para el sector privado y en última es determinante en la gestión pública para el desarrollo económico de un Municipio, por ello se debe analizar los efectos de las exoneraciones; como planeación fiscal, fomenta la producción, la inversión y el consumo pero de igual forma tienen un efecto adicional el cual consiste que las exoneraciones tributarias son ingresos potenciales que la administración deja de percibir por la existencia de estos beneficios. De manera que en el cálculo de dicho costo, se establece el valor del impuesto que se generaría si el beneficio solicitado hubiera hecho parte de la base gravable de los declarantes.

Al otorgar una exoneración se debe realizar un cuidadoso análisis costo-beneficio (proyecto de acuerdo) de cada una de estas medidas; teniendo en cuenta que estas exoneraciones tributarias tienden a generar ineficiencias en la economía: menor recaudo potencial, complejidad en la estructura tributaria, incremento del costo para la administración tributaria, una distorsión en la asignación de los recursos y además lleva a postergar inversiones.

A continuación se muestra el monto exonerado por cada Acuerdo de los últimos años:

En la vigencia del 2023 se aplicó el estatuto de rentas municipal el cual nos permite alivios por pronto pago dejando del municipio de percibir por el mes de enero la suma de Trece millones cuatrocientos cincuenta seis mil doscientos treinta pesos (\$13'456.230), en el mes de febrero Ocho millones ciento cuarenta y dos mil trescientos doce pesos (\$8'142.312), en el mes de marzo Tres millones setecientos setenta y ocho mil sesitos cincuenta y nueve pesos (\$3'768.659), y en el mes de Abril Novecientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiún pesos

(\$834.821), arrojando una cifra total de Veintiún millones seiscientos noventa y seis mil pesos (\$26.202.022).

## **6. RELACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUDIERAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO**

En este acápite se analizarán los pasivos contingentes que presenta el Municipio, entendiendo el pasivo contingente como las obligaciones que puede adquirir el Municipio en virtud de la ocurrencia de hechos inciertos o futuros.

Las obligaciones contingentes presentan unas características particulares que no permiten que estas se incluyan en el pasivo explícito del municipio, puesto que representan un alto componente de incertidumbre debido a que no es posible identificar el momento y el monto de los mismos.

Por lo anterior es importante que el Municipio sea consciente de los riesgos a los que está expuesto en esta materia. Así, valorar los pasivos contingentes resulta un avance importante en el análisis fiscal de mediano plazo. En el municipio existen dos principales fuentes de dichos riesgos: El pasivo pensional, puesto que este no es contabilizado como pasivo cierto y poco a poco ha ido demandando recursos fiscales cuando se inicia la transformación a pasivo cierto, es decir, cuando se produce, en la medida en que los fondos son insuficiente, dando origen a un mínimo de respaldo para esta obligación, estos recursos son nuevos y deben financiarse como los demás rubros de gasto público, de tal manera que para cubrir esta necesidad se debe sacrificar otros destinos o encontrar fuentes alternas de financiamiento. En segundo lugar se encuentran los procesos judiciales en contra del Municipio.

### **6.1. PASIVO PENSIONAL**

Es necesario que se proyecte dentro del MFMP los montos correspondientes al pasivo pensional para establecer la situación en el largo plazo para realizar la provisión de flujos financieros para hacer frente a la obligación.

Se entiende por pasivo pensional, las pensiones de jubilación que el Municipio debe realizar a favor de las personas que tengan o vayan a adquirir ese derecho, de conformidad con las normas legales. El Municipio no cuenta con los recursos para enfrentar en el futuro los compromisos pensionales adquiridos en el pasado debido a la falta de fondeo de las reservas pensionales que en el largo plazo podría ocasionar atrasos en las mesadas y los aportes.

Por no ser un problema del Municipio si no en general de todas las entidades territoriales el gobierno nacional mediante la Ley 100 de 1993 obligó a los entes territoriales a estimar la magnitud de la deuda con sus trabajadores, pensionados y retirados, para de esta forma evidenciar el tamaño del pasivo pensional y posteriormente comenzar a constituir o provisionar las correspondientes reservas, puesto que de no tener este pasivo claro conlleva un riesgo frente a la estabilidad

fiscal de la entidad. Complementaria a esta ley el gobierno nacional expidió la Ley 549 de 1999, por la cual se crea el fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales (FONPET), el cual es un sistema de ahorro obligatorio que tiene por objeto recaudar recursos para que las entidades territoriales cubran sus pasivos pensionales. Es importante señalar que el FONPET no sustituye a las entidades territoriales frente a sus pasivos pensionales, ya que estos pasivos seguirán a cargo de las entidades, siendo solo una parte de la constitución de las reservas.

En el largo plazo el Municipio debe dedicar una porción creciente de su presupuesto para el pago de las mesadas pensionales, que no son cubiertas por los ingresos por cotización que reciben los sistemas públicos. En el momento en que el monto llegue a su pico, se comprometen mayores recursos del presupuesto para el pago de los mismos, por lo cual es necesario crear un mecanismo para que la entidad territorial ahorre recursos para responder por los compromisos adquiridos con sus trabajadores en concordancia con la descentralización y la autonomía territorial.

El pasivo pensional del Municipio, de acuerdo al FONPET, consultado ante el Ministerio de Hacienda y crédito Público no está cubierto en más del 120%, dando esta situación la posibilidad de retiro de recursos solo para el pago de pensionados.

## 7.2. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Este tipo de pasivo contingente corresponde al riesgo que se ve enfrentado el Municipio por sentencias y conciliaciones, es decir, por una demanda o acto legal en contra de la entidad que implica un riesgo de pérdida y por consiguiente se requerirá de un valor monetario. Todo lo anterior es el resultado de la existencia de acciones constitucionales que conllevan a un número considerable de procesos judiciales, por parte de personas naturales y jurídicas que buscan indemnizaciones y compensaciones pecuniarias de parte del municipio, por lo cual se debe valorar este tipo de pasivos, mediante la información referente a los procesos legales terminados y que aún están en proceso en contra de la administración.

## 7. INDICADORES


Dirección de Gestión Financiera		2002		2003		2004		2005	
Indicador	Variables	2002	2003	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Ingresos	Indicador del PIB Ingresos corrientes (M\$)	86.1	89.0	91.8	94.4	100.0	91.3	100.0	91.3
Capacidad presupuestal (relación de ingresos)	Presupuesto Ingresos corrientes	31.964	37.501	34.1	34.03	69	42.0	69	42.0
Capacidad de ejecución de obligaciones	Presupuesto Ingresos corrientes	31.964	37.501	34.1	34.03	100	100	100	100
Costo administrativo						21	20	21	20
Estado financiero						21	26	21	26

Indicador

Indicador	Variables (Millones de Pesos)	35.4		35.2		35.4		Calificación		
		2021	2022	2023	2024	2025	2021	2022	2023	
Eficiencia de las transferencias	Transferencias a municipios	21.217	21.620	21.620	21.620	21.620	88,8	88,8	88,8	88,8
	Transferencias a departamentos	14.183	14.580	14.580	14.580	14.580	87,7	87,7	87,7	87,7
Eficiencia de las inversiones	Inversión pública	15.127	15.127	15.127	15.127	15.127	90,7	90,7	90,7	90,7
	Inversión privada	10.127	10.127	10.127	10.127	10.127	90,7	90,7	90,7	90,7
Eficiencia operativa	Costos operativos	10.127	10.127	10.127	10.127	10.127	90,7	90,7	90,7	90,7
	Costos de personal	10.127	10.127	10.127	10.127	10.127	90,7	90,7	90,7	90,7
Balance por el gobierno	Balance por el gobierno	10.127	10.127	10.127	10.127	10.127	90,7	90,7	90,7	90,7
	Balance por el gobierno	10.127	10.127	10.127	10.127	10.127	90,7	90,7	90,7	90,7
Dimensión de Gasto		13,8	16,2	17,8	17,8	17,8	17,8	17,8	17,8	17,8

Cuadro 5 - Indicadores de eficiencia fiscal  
Fuente: Página oficial de DNP y presupuestos municipales  
<https://www.dnp.gov.co/programas/ desarrollo territorial/ Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>

El presente marco fiscal de mediano plazo, se elaboró en base a las ejecuciones presupuestales del 2021 al 2023, el presupuesto de la vigencia 2024 y lo proyectado para 2025.

  
**FERNÉY CASTRO COLORADO**  
 Alcalde Municipal

  
**ELKIN MARINO SANTA FLÓREZ**  
 Secretaria de Hacienda

DOCUMENTO TÉCNICO INFORMATIVO  
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

MUNICIPIO DE GUÁTICA

RISARALDA

PROYECCIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

FERNEY CASTRO COLORADO  
Alcalde Municipal

ELKIN MARINO SANTA FLOREZ  
Secretario de hacienda

INGRID JULIANY HERREÑO PACHECO  
Secretaria de Planeación

## **DETERMINACIÓN TECHOS PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN**

### **PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES**

La inversión se compone de los diferentes sectores que establece la Ley, dentro de estos hay sectores con recursos específicos, como son, salud, educación, deporte, cultura y vivienda, los cuales poseen asignación específica del Sistema general de Participaciones, para sectores como Inclusión social, cultura, deporte y ambiente y desarrollo sostenible hay asignación directa de las estampillas y del 1% de los ICLD, sin embargo, esta condición es especial por cada ente territorial.

Los techos presupuestales son valores máximos por cada fuente de financiación, bajo esta condición cada dependencia o secretaria de la administración municipal debe, en base a las metas del plan de desarrollo, programar su ejecución y determinar los valores a asignar para la siguiente vigencia.

Por lo anterior la siguiente matriz determina los valores máximos a invertir por fuente y por sector, por programa presupuestal y producto, de acuerdo a lo aprobado en el plan de desarrollo 2024-2027 y además en concordancia con el Catalogo de Clasificación de la Inversión, el cual es de obligatorio cumplimiento.

Lo anterior se convierte en el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2025, documento de carácter informativo, lo cual se constituye en apoyo para el estudio del acuerdo de presupuesto, sin hacer parte de este.

Se anexo matriz de Plan Operativo Anual de Inversiones:

PLAN DE DESARROLLO	EJE	SECTOR	PROGRAMA MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	META 2025	Recursos propios 2025	SGP Educación 2025	SGP Salud 2025	SGP Deporte 2025	SGP Cultura 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	SGP Alimentación escolar 2025	SGP APSB 2025	cofinanciación departamento 2024	cofinanciación nación 2024	Otros 2025	TOTAL
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD	Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	2	1.500.000,00												1.500.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	1	3.142.562,00												3.142.562,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD	Hospitales de primer nivel de atención ampliados	1	3.021.548,00												3.021.548,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	1	3.145.826,00												3.145.826,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	9750		5.276.675.625,00								1.794.724.036,65	9.084.991.373,52		16.156.391.035,17
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD	Servicio para la habilitación y la rehabilitación funcional	3	1.500.000,00												1.500.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA	Servicio de educación informal en temas de salud pública	300		69.096.528,00											69.096.528,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA	Servicio de promoción de la participación social en salud	1		19.552.984,00											19.552.984,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	1		22.412.468,00											22.412.468,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	1		25.200.000,00											25.200.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA	Servicio de promoción de la salud	1		22.102.452,00											22.102.452,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA	Servicio de promoción de la salud	1		20.214.515,00											20.214.515,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA	Servicio de promoción de la salud	1		21.024.589,00											21.024.589,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	385		101.256.248,00				120.154.259,00							221.410.507,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	1600								43.388.849,00					43.388.849,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Infraestructura educativa mejorada	3		12.415.648,00											12.415.648,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres	4							5.212.458,00						5.212.458,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Estudios y diseños de infraestructura educativa	0													0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Infraestructura educativa dotada	3		11.032.549,00						4.820.988,00					15.853.537,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Infraestructura educativa dotada	1900							30.214.582,00						30.214.582,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Servicio educativo	4		10.877.089,00				50.000.000,00							60.877.089,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Servicio de apoyo al acceso a la educación inherente a la prestación del servicio educativo	1980		176.570.926,00											176.570.926,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Infraestructura educativa mantenida	3		11.452.154,00											11.452.154,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior	12							10.877.089,00						10.877.089,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA EDUCACIÓN	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Servicio de articulación entre la educación superior y el sector productivo.	2							5.212.032,00						5.212.032,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA CULTURA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	4	0,00				26.018.242,00			0,00				0,00	26.018.242,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA CULTURA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	Servicios bibliotecarios	1200							2.542.182,00						2.542.182,00

PLAN DE DESARROLLO	EJE	SECTOR	PROGRAMA MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	META 2025	Recursos propios 2025	SGP Educación 2025	SGP Salud 2025	SGP Deporte 2025	SGP Cultura 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	SGP Alimentación escolar 2025	SGP APSB 2025	cofinanciación departamento 2024	cofinanciación nación 2024	Otros 2025	TOTAL
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA CULTURA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	Casas de la cultura construidas y dotadas	0													0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA CULTURA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	1					5.000.000,00								5.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA CULTURA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	Servicio de promoción de actividades culturales	4					7.462.054,00							82.699.025,00	90.161.079,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA CULTURA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	Estudios y diseños de infraestructura cultural	1							8.624.582,00						8.624.582,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA CULTURA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	1												23.628.293,00	23.628.293,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA CULTURA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	Infraestructuras culturales dotadas	0												11.814.146,00	11.814.146,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	EL DEPORTE Y LA RECREACION	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	2												12.530.494,00	12.530.494,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	EL DEPORTE Y LA RECREACION	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	Parque recreo-deportivo construido y dotado	1												16.932.543,00	16.932.543,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	EL DEPORTE Y LA RECREACION	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	100				12.104.389,00			678.585,00					11.303.521,00	24.086.495,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	EL DEPORTE Y LA RECREACION	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	2500				35.000.000,00						19.571.428,00			54.571.428,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	EL DEPORTE Y LA RECREACION	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1				7.592.248,00									7.592.248,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	EL DEPORTE Y LA RECREACION	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	Estudios y diseños de infraestructura recreo-deportiva	1						3.000.000,00							3.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	EL DEPORTE Y LA RECREACION	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	3						25.000.000,00							25.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	1						12.601.359,00							12.601.359,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Documentos de lineamientos técnicos	1	7.193.254,00												7.193.254,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	60	5.365.421,00												5.365.421,00

PLAN DE DESARROLLO	EJE	SECTOR	PROGRAMA MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	META 2025	Recursos propios 2025	SGP Educación 2025	SGP Salud 2025	SGP Deporte 2025	SGP Cultura 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	SGP Alimentación escolar 2025	SGP APSB 2025	cofinanciación departamento 2024	cofinanciación nación 2024	Otros 2025	TOTAL
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	141	6.148.315,00												6.148.315,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	4							8.865.249,00						8.865.249,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Servicio de atención integral a la primera infancia	1300	4.250.361,00												4.250.361,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD	Servicio de apoyo financiero para la entrega de transferencias monetarias no condicionadas	1070						49.680.000,00							49.680.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	1	5.000.000,00												5.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Documentos de planeación	1							8.492.150,00						8.492.150,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	5	7.154.926,00												7.154.926,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	5	5.982.316,00												5.982.316,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	0													0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	224							6.831.429,00						6.831.429,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	15							3.569.248,00						3.569.248,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Documentos de planeación	1	8.913.524,00												8.913.524,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	1500						22.000.000,00							22.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Servicio de ayuda y atención humanitaria	10						3.386.279,00							3.386.279,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	1	6.000.000,00												6.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria	20						13.640.197,00							13.640.197,00

PLAN DE DESARROLLO	EJE	SECTOR	PROGRAMA MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	META 2025	Recursos propios 2025	SGP Educación 2025	SGP Salud 2025	SGP Deporte 2025	SGP Cultura 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	SGP Alimentación escolar 2025	SGP APSB 2025	cofinanciación departamento 2024	cofinanciación nación 2024	Otros 2025	TOTAL
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas	3	2.000.000,00												2.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Servicio de asistencia funeraria	2	2.000.000,00												2.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	300	2.000.000,00												2.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral	1000						1.500.000,00							1.500.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION	Documentos de planeación	1	10.624.824,00												10.624.824,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION	Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social	1						2.000.000,00							2.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	2	8.565.430,00												8.565.430,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	0													0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	10	1.980.100,00												1.980.100,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	4	9.862.458,00												9.862.458,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	250												341.007.844,00	341.007.844,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1101												25.613.216,00	25.613.216,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1101	5.012.154,00					16.987.846,00							22.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	2569	8.054.682,00												8.054.682,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	23												157.123.311,00	157.123.311,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	1	3.562.100,00												3.562.100,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	1	4.651.847,00												4.651.847,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	1	5.419.534,00												5.419.534,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS JUSTO PARA LA GENTE	INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION	Centros comunitarios construidos	1						1.000.000,00							1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes	1	1.000.000,00												1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	Servicio de asistencia técnica para la incorporación de variables ambientales en la planificación sectorial	1	1.000.000,00												1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	Documentos de instrumentos técnicos de evaluación y seguimiento ambiental	2	1.000.000,00												1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales	1	1.000.000,00												1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	Servicio de administración y manejo de áreas protegidas locales no vinculadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas	2218	7.032.316,00												7.032.316,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DEL RECURSO HIDRICO	Servicio de protección del recurso hídrico	10												27.682.080,00	27.682.080,00

PLAN DE DESARROLLO	EJE	SECTOR	PROGRAMA MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	META 2025	Recursos propios 2025	SGP Educación 2025	SGP Salud 2025	SGP Deporte 2025	SGP Cultura 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	SGP Alimentación escolar 2025	SGP APSB 2025	cofinanciación departamento 2024	cofinanciación nación 2024	Otros 2025	TOTAL
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DEL RECURSO HIDRICO	Servicio de protección del recurso hídrico	2												27.372.985,00	27.372.985,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DEL RECURSO HIDRICO	Servicio de protección del recurso hídrico	0,5												21.545.855,00	21.545.855,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	Jardín botánico mejorado y dotado	1	2.356.901,00												2.356.901,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	OJO	1	16.000.000,00						5.000.000,00						21.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	Estufa ecoeficiente fija	0													0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	EDUCACIÓN AMBIENTAL	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación	1							4.721.108,00						4.721.108,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	EDUCACIÓN AMBIENTAL	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación	1							1.019.526,00						1.019.526,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	EDUCACIÓN AMBIENTAL	Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación	1							1.560.192,00						1.560.192,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	DICIENDO Y HACIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	EDUCACIÓN AMBIENTAL	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de la política ambiental	0	12.000.000,00												12.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	GUATIQUEÑOS COMPROMETIDOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EMERGENCIAS	Documentos de planeación	1							6.000.000,00						6.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	GUATIQUEÑOS COMPROMETIDOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EMERGENCIAS	Documentos de planeación	1							3.601.238,00						3.601.238,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	GUATIQUEÑOS COMPROMETIDOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EMERGENCIAS	Estudios de riesgo de desastres	1						3.013.854,00							3.013.854,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	GUATIQUEÑOS COMPROMETIDOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EMERGENCIAS	Documentos de investigación	0													0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	GUATIQUEÑOS COMPROMETIDOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EMERGENCIAS	Servicio prevención y control de incendios	1						90.000.000,00							90.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	GUATIQUEÑOS COMPROMETIDOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EMERGENCIAS	Servicio de atención a emergencias y desastres	1												13.841.040,00	13.841.040,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	GUATIQUEÑOS COMPROMETIDOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EMERGENCIAS	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial	1						1.000.000,00							1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	GUATIQUEÑOS COMPROMETIDOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EMERGENCIAS	Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo	0													0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	GUATIQUEÑOS COMPROMETIDOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EMERGENCIAS	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	1						5.264.824,00							5.264.824,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	GUATIQUEÑOS COMPROMETIDOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EMERGENCIAS	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	1						6.609.439,00							6.609.439,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MEJORES VIAS Y TRANSPORTE PARA NUESTRA GENTE	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	Vía terciaria mejorada	0,6						45.431.659,00							45.431.659,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MEJORES VIAS Y TRANSPORTE PARA NUESTRA GENTE	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	30						40.452.193,00							40.452.193,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MEJORES VIAS Y TRANSPORTE PARA NUESTRA GENTE	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	Vía terciaria mejorada	0,5						75.103.692,00							75.103.692,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MEJORES VIAS Y TRANSPORTE PARA NUESTRA GENTE	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	Vía urbana mejorada	0,25						8.601.329,00							8.601.329,00

PLAN DE DESARROLLO	EJE	SECTOR	PROGRAMA MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	META 2025	Recursos propios 2025	SGP Educación 2025	SGP Salud 2025	SGP Deporte 2025	SGP Cultura 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	SGP Alimentación escolar 2025	SGP APSB 2025	cofinanciación departamento 2024	cofinanciación nación 2024	Otros 2025	TOTAL
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MEJORES VIAS Y TRANSPORTE PARA NUESTRA GENTE	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	Andén de la red urbana mejorado	100						5.612.359,00							5.612.359,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MEJORES VIAS Y TRANSPORTE PARA NUESTRA GENTE	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	Vías con dispositivos de control y señalización	5							8.130.256,00						8.130.256,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MEJORES VIAS Y TRANSPORTE PARA NUESTRA GENTE	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	Vías con dispositivos de control y señalización	1000							6.013.269,00						6.013.269,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MEJORES VIAS Y TRANSPORTE PARA NUESTRA GENTE	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	Vías con dispositivos de control y señalización	100							5.013.946,00						5.013.946,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MEJORES VIAS Y TRANSPORTE PARA NUESTRA GENTE	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	Infraestructura de transporte para la seguridad vial	1							3.591.745,00						3.591.745,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MEJORES VIAS Y TRANSPORTE PARA NUESTRA GENTE	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	Servicio de educación informal	1							2.105.460,00						2.105.460,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	50							10.889.845,00						10.889.845,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	20						16.889.845,00							16.889.845,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	Vivienda de Interés Prioritario construidas en sitio propio	6						2.614.529,00							2.614.529,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales	5						1.000.000,00							1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios	1						2.450.000,00							2.450.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	Documentos de planeación	0													0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	Documentos de planeación	0													0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	Documentos de planeación	1						18.000.000,00							18.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	Documentos de planeación	1						7.912.459,00							7.912.459,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	Espacio publico adecuado	1000						59.000.000,00							59.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	INFORMACION ESTADISTICA	GENERACION DE LA INFORMACION GEOGRAFICA DEL TERRITORIO	Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito	9970						5.000.000,00							5.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MINAS Y ENERGIA	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	Servicio de alumbrado público	775												673.218.703,00	673.218.703,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	MINAS Y ENERGIA	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGETICO	Servicio de asistencia técnica en el manejo socio ambiental en las actividades mineras	1						5.000.000,00							5.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Alcantarillados construidos	500								57.135.700,00					57.135.700,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Alcantarillados construidos	500								25.413.268,00					25.413.268,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Documentos de planeación	0													0,00

PLAN DE DESARROLLO	EJE	SECTOR	PROGRAMA MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	META 2025	Recursos propios 2025	SGP Educación 2025	SGP Salud 2025	SGP Deporte 2025	SGP Cultura 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	SGP Alimentación escolar 2025	SGP APSB 2025	cofinanciación departamento 2024	cofinanciación nación 2024	Otros 2025	TOTAL
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Estudios de pre inversión e inversión		1								12.451.326,00				12.451.326,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Alcantarillados optimizados		300								80.135.482,00				80.135.482,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Alcantarillados construidos		15								16.214.519,00				16.214.519,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Acueductos optimizados		3								80.548.326,00				80.548.326,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios		10								10.652.482,00				10.652.482,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Acueductos optimizados		100								101.359.426,00				101.359.426,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Alcantarillados optimizados		100								106.912.451,00				106.912.451,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Acueductos optimizados		0												0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Acueductos optimizados		1								82.684.125,00				82.684.125,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Documentos de planeación		0												0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGRS		1								99.905.807,00				99.905.807,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			1								26.514.259,00				26.514.259,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN DESARROLLO BIEN PLANIFICADO PARA NUESTRA GENTE	VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLE PARA LOS GUATIQUEÑOS	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios		1551								252.334.505,00				252.334.505,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	EL TURISMO, COMERCIO E INDUSTRIA COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMIA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Documentos de planeación		1					2.000.000,00							2.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	EL TURISMO, COMERCIO E INDUSTRIA COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMIA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Servicio de educación informal en asuntos turísticos		15					2.000.000,00							2.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	EL TURISMO, COMERCIO E INDUSTRIA COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMIA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Señalización turística construida		0												0,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	EL TURISMO, COMERCIO E INDUSTRIA COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMIA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico		1					3.600.000,00							3.600.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	EL TURISMO, COMERCIO E INDUSTRIA COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMIA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Servicio de promoción turística		3					22.400.000,00							22.400.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	EL TURISMO, COMERCIO E INDUSTRIA COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMIA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos		5					1.000.000,00							1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	EL TURISMO, COMERCIO E INDUSTRIA COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMIA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana		5					2.000.000,00							2.000.000,00

PLAN DE DESARROLLO	EJE	SECTOR	PROGRAMA MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	META 2025	Recursos propios 2025	SGP Educación 2025	SGP Salud 2025	SGP Deporte 2025	SGP Cultura 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	SGP Alimentación escolar 2025	SGP APSB 2025	cofinanciación departamento 2024	cofinanciación nación 2024	Otros 2025	TOTAL
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	EL TURISMO, COMERCIO E INDUSTRIA COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMIA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	1						2.000.000,00							2.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	EL TURISMO, COMERCIO E INDUSTRIA COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMIA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana	10						1.848.394,00							1.848.394,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	20						1.000.000,00							1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural	1						3.000.000,00							3.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	1						3.000.000,00							3.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	10						3.000.000,00							3.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	2						3.000.000,00							3.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	Centros de acopio adecuados	1						3.000.000,00							3.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	Servicio de apoyo a la comercialización	2						3.000.000,00							3.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	10						3.000.000,00							3.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	50						3.000.000,00							3.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	100						121.514.460,00							121.514.460,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	MEJORAS EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos	50						3.000.000,00							3.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria	1						1.000.000,00							1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones	3						1.000.000,00							1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	UN MUNICIPIO MAS COMPETITIVO PARA NUESTRA GENTE	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones	30						1.000.000,00							1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Servicio de promoción a la participación ciudadana	1						5.000.000,00							5.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Servicio de promoción a la participación ciudadana	2						30.000.000,00							30.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Servicio de promoción a la participación ciudadana	20						2.935.482,00							2.935.482,00

PLAN DE DESARROLLO	EJE	SECTOR	PROGRAMA MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	META 2025	Recursos propios 2025	SGP Educación 2025	SGP Salud 2025	SGP Deporte 2025	SGP Cultura 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	SGP Alimentación escolar 2025	SGP APSB 2025	cofinanciación departamento 2024	cofinanciación nación 2024	Otros 2025	TOTAL
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Salón comunal adecuado	3						1.326.548,00							1.326.548,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Salón comunal construido	1						1.214.585,00							1.214.585,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Servicio de asistencia técnica	50						3.015.248,00							3.015.248,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Servicio de organización de procesos electorales	1						5.000.000,00							5.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Servicio de promoción a la participación ciudadana	1						1.950.232,00							1.950.232,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Servicio de promoción a la participación ciudadana	1						2.015.426,00							2.015.426,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Documentos de planeación	1						2.852.125,00							2.852.125,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Servicio de promoción a la participación ciudadana	2						1.500.000,00							1.500.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Servicio de promoción a la participación ciudadana	1						1.500.000,00							1.500.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Servicio de promoción a la participación ciudadana	1						1.000.000,00							1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	Sedes dotadas	1						1.000.000,00							1.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	1	29.261.079,00					249.844.516,00	19.688.387,00						298.793.982,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	Servicio de información actualizado	1						12.000.000,00							12.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	800						15.400.000,00							15.400.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	1						106.397.500,00							106.397.500,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	Servicio de gestión documental actualizado	1						10.000.000,00							10.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	Documentos de lineamientos técnicos	1						10.000.000,00							10.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	1							15.000.000,00					7.894.937,00	22.894.937,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva	1												50.000.000,00	50.000.000,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Servicio de apoyo para la atención de contravenciones y solución de conflictos de convivencia ciudadana	250						34.919.090,00	12.615.435,00						47.534.525,00

PLAN DE DESARROLLO	EJE	SECTOR	PROGRAMA MGA	NOMBRE PRODUCTO MGA	META 2025	Recursos propios 2025	SGP Educación 2025	SGP Salud 2025	SGP Deporte 2025	SGP Cultura 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	SGP Alimentación escolar 2025	SGP APSB 2025	cofinanciación departamento 2024	cofinanciación nación 2024	Otros 2025	TOTAL
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	120						175.428.536,00	62.267.462,00					5.412.409,00	243.108.407,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	35												6.212.458,00	6.212.458,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales	1						3.624.583,00							3.624.583,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1												62.827.641,00	62.827.641,00
POR GUATICA DICIENDO Y HACIENDO	DESARROLLO INSTITUCIONAL TRANSPARENTE PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA GENTE	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	10						10.000.000,00							10.000.000,00